

RUAIP42-2021

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio del dos mil veintiuno. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y DOS** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quienes solicitan: 1) Solicito a gerencia legal de INDES el padrón o nómina de jugadores acreditados de la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) inscritos y presentados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 10 de julio de 2021. 2) Solicito a gerencia de la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) el padrón o nómina de jugadores acreditados de la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 10 de julio de 2021. 3) Solicito al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, el padrón o nómina de jugadores acreditados de la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) inscritos y presentados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 10 de julio de 2021. 4) Solicito a la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) la resolución firmada y certificada, por las bajas de jugadores efectuado en el padrón o nómina de jugadores acreditado para votar en la asamblea general extraordinaria del 10 de julio de 2021. 5) Solicito al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, la resolución firmada y certificada, por las bajas de jugadores efectuado en el padrón o nómina de jugadores acreditado para votar en la asamblea general extraordinaria del 10 de julio de 2021. 6) Solicito a gerencia legal de INDES, la resolución firmada y certificada, por las bajas de jugadores efectuado en el padrón o nómina de jugadores acreditado para votar en la asamblea general extraordinaria del 10 de julio de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Legal de la Institución.
3. Al respecto se realiza entrega parcial de la solicitud de información concerniente a: *“el padrón o nómina de jugadores acreditados de la Federación Salvadoreña de Ajedrez (FSA) inscritos y presentados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 10 de julio de 2021”*.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2, 7, 71, 72 LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- ENTREGUESE** Respuesta emitida por la Gerencia Legal Institucional, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.
- 2.- NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
~~Oficial de Información.~~
Instituto Nacional de los Deportes

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**